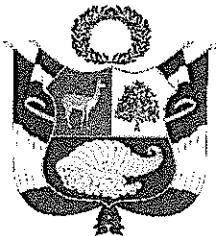


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Reg. N° (G.R.G.)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL

HACE CONSTAR, que la presente copia (fotostática compuesta de 1 folio), es la reproducción del documento original que tengo a la vista.

27 ENE. 2025

PEDRO JESÚS CRUZ ARTEAGA
FEDATARIO

RGGR N° 271 - 2024 - GRA/GGR

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 031-2025-GRA/GGR

Huaraz, 22 de enero de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 589-2024-GRA/GGR de fecha 15 de octubre de 2024, la CARTA N° 873-2024-GRA-SG de fecha 26 de octubre de 2024, la Carta N° 036-2024-NCV/GG/WP de fecha 15 de noviembre de 2024, el Informe N° 4055-2024-GRA-GRI/SGSLO de fecha 25 de noviembre de 2024, el Informe N° 414-2024-GRA/GRI de fecha 28 de noviembre de 2024, el Informe Legal N° 838-2024-GRA/GRAJ de fecha 30 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato N° 285-2022-GRA entre el Gobierno Regional de Ancash y Consorcio Chimbote para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular del C.P. Los Chimús del Distrito de Samanco – Provincia de Santa – Departamento de Ancash" con CUI N° 2500512 por la suma de S/ 4'650,000.00 (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil y 00/100 soles) por un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con fecha 26 de octubre del 2024, la Entidad notifica al Consorcio Chimbote mediante CARTA N° 873-2024-GRA-SG, la Resolución Gerencial General Regional N° 589-2024-GRA/GGR, emitida el 15 de octubre del 2024, donde Resuelve aprobar la Prestación adicional N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad peatonal y vehicular del C.P. Los Chimús del Distrito de Samanco, Provincia del Santa, Departamento de Ancash";

Que, con fecha 07 de noviembre del 2024, el Representante del Consorcio Chimbote, presenta a la entidad la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por la aprobación del Adicional de Obra N° 01, dando lugar a que con fecha 08 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra emita la CARTA N° 1738-2024-GRA/GRI-SGSLO, solicitando al Supervisor de la Obra, la evaluación de la solicitud presentada por Consorcio Chimbote;

Que, con Carta N° 036-2024-NCV/GG/WP de fecha 15 de noviembre de 2024, la Supervisión Wolcons Perú emite pronunciamiento respecto de la solicitud de ampliación de plazo N° 03 presentada por Consorcio Chimbote, anexando el Informe de Supervisión, el cual concluye que el inicio y fin de causal de la solicitud de ampliación de plazo se sustenta en la ejecución de la prestación del adicional N° 01 aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 589-2024-GRA/GGR, emitida el día 15 de octubre del 2024, el mismo que contempla su ejecución en 60 días calendario, toda vez que esta afectaría a la ruta crítica del proyecto principal, siendo esta una partida predecesora a las partidas de 01.06.02 Conformación y Compactación a nivel de sub rasante; 01.07.01 Sub Base Granular E=20 cm; 01.07.02 Base Granular E=15 cm; 01.07.03 Barrido para imprimación y riego de liga; 01.07.04 Imprimación asfáltica 01.07.05 colocación de carpeta asfáltica en caliente de 2"; por tanto se configuraría la causal de la ampliación de plazo solicitada debiendo declararse procedente la misma;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ante el Informe emitido por la Supervisión Wolcons Perú, emite el Informe N° 4055-2024-GRA-GRI/SGSLO de fecha 25 de noviembre de 2024, el cual anexa el Informe Técnico de Obra emitido por el Coordinador de Obra, concluyendo que luego de la revisión de la documentación presentada, la solicitud de ampliación de plazo N° 03 se sustenta en la ejecución de la prestación adicional N° 01 aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 589-2024-GRA/GGR y en la afectación de la ruta crítica, dando lugar a ratificar el Informe contenido en la Carta N° 036-2024-NCV/GG/WP de fecha 15 de noviembre de 2024 emitida por la Supervisión Wolcons Perú, debiéndose declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 60 días calendario;

Que, a su vez la Gerencia Regional de Infraestructura emite el Informe N° 414-2024-GRA/GRI de fecha 28 de noviembre de 2024, quien luego de evaluado los hechos y los Informes técnicos que anteceden concluye que se debe declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por haber cumplido el Contratista Consorcio Chimbote, con los presupuestos establecidos en el artículo 198° del RLCE;

Que, del estudio de los actuados se ha colegido que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 cumple con los requisitos exigidos por el numeral 198.1 del artículo 198° del Reglamento ello en atención a que: i) tal como lo ha señalado el Jefe de Supervisión "El del inicio y fin de causal de la solicitud de ampliación de plazo se sustenta en la ejecución de la prestación del adicional de obra N° 01" en atención de ello se evidencia que obra en los actuados el asiento de cuaderno de obra N° 199 de fecha 26 de octubre de 2024 (folios 32) en el que se ha consignado como el inicio y la final de la causal que determina la ampliación de plazo el adicional citado, habiéndose consignado lo siguiente: "CON RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N 589-2024-GRA/GGR NOTIFICADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2024 LA ENTIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH APRUEBA LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 (...)" con lo cual se ha cumplido con consignar el inicio y final de la causal de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, ii) del mismo modo el Jefe de Supervisión ha determinado que el Adicional de Obra N° 01 ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra señalando: "(...) La ejecución de la prestación de adicional de obra N° 01 afecta a la ruta crítica del proyecto principal, siendo esta una partida predecesora a las partidas de 01.06.02. COMFORMIDAD Y COMPACTACIÓN A NIVEL DE SUB-RASANTE, 01.07.01 SUB-BASE GRANULAR E-20 CM, 01.07.02 BASE GRANULAR E-15 CM, 01.07.03 BARRIDO PARA IMPRIMACIÓN Y RIEGO DE LIGA, 01.07.04 IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA, 01.07.05 COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2 (...)" y iii) finalmente se advierte que la solicitud de ampliación de plazo ha sido presentada dentro del plazo establecido, ello en atención a que el inicio y final de la causal de la ampliación de plazo ha sido consignada en el cuaderno de obra el día 26 de octubre de 2024 y la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 fue presentada mediante Carta N° 067-2024-CC/JAVN/RC de fecha 07 noviembre de 2024, es decir dentro de los 15 días que exige la norma; en consecuencia al haberse cumplido con todos los requisitos exigidos por Ley la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 deviene en procedente;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 838-2024-GRA/GRAJ de fecha 30 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite la opinión de declarar Procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por 60 días calendario, presentada por Consorcio Chimbote en la obra denominada: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad peatonal y vehicular del Centro Poblado Los Chimús del Distrito de Samanco – Provincia de



Santa – Departamento de Ancash" CUI N° 2500512, por cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 60 días calendario, presentada por Consorcio Chimbote de la obra denominada: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad peatonal y vehicular del Centro Poblado Los Chimús del Distrito de Samanco – Provincia del Santa – Departamento de Ancash" CUI N° 2500512, por reunir los requisitos previstos en los artículos 197º y 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, al Consorcio Chimbote y a la Supervisión Wolcons Perú, dentro del plazo de ley, una vez cumplida las notificaciones, devuélvase el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para los trámites que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABO. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



